

Junta Electoral de Zona de Órgiva:

1.- D^a Mercedes Castillo Blasco.

2.- D^a Lidia Rodríguez Lucenilla.

Líbrense los pertinentes oficios a las respectivas Juntas Electorales de Zona de la provincia de Granada a fin de que tengan debido conocimiento de lo acordado."

Es certificación que expido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 21 de mayo de 2024.-La Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Granada, fdo.: Antonia Porcel Cruz.

NÚMERO 3.035

DIPUTACIÓN DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Modificación de la tasa por utilización de instalaciones de la Ciudad Deportiva

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente en horario de oficina y en las dependencias del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, 4^a planta del edificio administrativo de la Diputación de Granada, sito en Calle Periodista Barrios Talavera,1 o a través del siguiente enlace de la página web <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/> y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo el arts. 169, y 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 23 de mayo de 2024.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 3.008

DIPUTACIÓN DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Expediente MC 12/2024

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, aprobó de forma inicial el expediente MC 12/2024, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, en concreto del art. 41.B.2.2 "Subvenciones nominativas y a entidades participativas por la Diputación" al objeto de incluir tres nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG / PROG / ECO / DENOMINACIÓN / IMPORTE

161 / 34011 / 48004 / GRANADA CLUB DE FÚTBOL (A-18013003) / 180.000,00 euros

161 / 34011 / 48005 / CLUB DEPORTIVO POR EL BALONCESTO (G-18763441) / 85.000,00 euros

161 / 34011 / 48006 / FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO (V-14205736) / 63.000,00 euros

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública habilitado al efecto, el citado acuerdo se considera elevado a definitivo de forma automática al amparo de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Granada, 22 de mayo de 2024.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Expediente de modificación de créditos nº 13/2024

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 13/2024, por suplementos de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de abril, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		240.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	328.000,00	88.000,00
5	Fondo de contingencia		
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	328.000,00	328.000,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 22 de mayo de 2024.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez. ■

DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ

VICESECRETARIA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2024, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/007925)

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de esta Diputación referentes a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Sra. Diputada delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 "Subvenciones nominativas y a entidades participativas por la Diputación" mediante la inclusión de tres nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161	34011	48004	GRANADA CLUB DE FUTBOL (A-18013003)	180.000,00€
161	34011	48005	CLUB DEPORTIVO POR EL BALONCESTO (8g-18763441)	85.000,00€
161	34011	48006	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO (V-14205736)	63.000,00€

2.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de la Diputación Provincial, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLHL.

3.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TAZJ5R6VHJ27X5QAXSR54	Fecha	26/04/2024 06:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TAZJ5R6VHJ27X5QAXSR54	Página	1/2



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 18 de abril de 2024.

...///...

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar la modificación presupuestaria nº 12/2024, relativa a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.**

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7X4TAZJ5R6VHJ27X5QAXSR54	Fecha	26/04/2024 06:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X4TAZJ5R6VHJ27X5QAXSR54	Página	2/2

